

Medellín, 21/01/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **SUBSUELOS S.A** con Nit **860.015.576-6**, representada legalmente por el señor **EDGAR HERNAN TORRES RUIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.113.061, radicó el día 27 de mayo de 2010, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LER-08001**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2021060080892 del 28 de junio del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LER-08001**, presentada por la sociedad **SUBSUELOS S.A** con Nit **860.015.576-6**, representada legalmente por el señor **EDGAR HERNAN TORRES RUIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.113.061, radicada el día 27 de mayo de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SOPETRAN** de este Departamento.





ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.



SC4887-1

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de enero del 2022 y se desfija el día 28 de enero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU